COMUNICACIÓN INTERNA

MEM25-00013461

FECHA: MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2025

DE **SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES**
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

PARA : **DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SÁNCHEZ**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

MEM25-00013114 del 24 de febrero de 2025, Profesional - (01) PERSONA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global y se revisó la capacidad del recurso humano de la Unidad Nacional de Protección - UNP, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección - UNP, para que apoyar el Proceso de Gestión de Comunicaciones Estratégica de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada, la Unidad Nacional de Protección - UNP, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado.

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de esta.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución UNP Nro. 002 de 2011, en consonancia con lo consagrado en la Resolución UNP Nro. 1907 de 2023, corresponde a la dependencia solicitante y a secretaria general realizar las verificaciones a que haya lugar.

La presente se expide el Veinticinco (25) de febrero de 2025, con fines administrativos

SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES

SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

	Nombre	**firma**	**Fecha**
Proyectó	Gissell Polanco Serrato		25/02/2025
Revisó	Sandra Patricia Marin Puentes		
Revisó	Monica Briyid Toledo Cardozo		
Aprobó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			